

Rad. 578.2019 Investigación de Paternidad
Demandante. KELLY PAOLA RUIZ HURTADO en representación de la menor de edad MYRH
Demandado. Herederos de MARIO ERNESTO CABEZAS BAGUI

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal arrió el pasado 16 de enero hogaño prueba de ADN. Santiago de Cali

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de febrero de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 274

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención al informe secretarial que antecede, se dispone correr traslado a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS** conforme lo señala el núm. 2° del inciso segundo del art. 386 del C.G.P., de la prueba científica de ADN practicada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a la menor MYRH, su progenitora y a través de mancha de sangre de quien se le investiga la paternidad.

Para el cabal enteramiento del traslado se dispone hacer uso de los canales digitales informados por las partes y sus apoderados judiciales:

PARTE DEMANDANTE.

- ❖ KELLY PAOLA RUIZ HURTADO dollfelgo@yahoo.com
- ❖ Abogada KELLY PAOLA RUIZ HURTADO yurijaramillo01@hotmail.com

PARTE DEMANDADA.

- ❖ Curadora GLADYS ALEXANDRA GRUESO gruesoabogada@hotmail.com

Vencido el término anterior, sin presentarse oposición alguna pasar de **INMEDIATO** a Despacho para dictar de plano la sentencia que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del numeral 4 del art. 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832ffb3fb1243905c3ed6a4c5f9ed82c4cc58757a1eb3620c93d718d9b3fcfc8**

Documento generado en 09/02/2023 12:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>